



RESOLUCION No. 0198-AD-84

Lima, 06 de Julio de 1984

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 010-AD-SEMRED-83 de 26.08.83 se establecieron normas para la autorización de uso y precio de los servicios que brinda el Departamento de Medicina del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la indicada Directiva estableció en el numeral 4; ítem 4.1. que todo deportista ligado a una determinada institución deportiva deberá pagar para tener derecho a atención en los servicios de Medicina del IPD fijando las tarifas respectivas;

Que, en la indicada Directiva no se consideró las tarifas de los exámenes cardiológicos, riesgo quirúrgico, prueba de entrenamiento y prueba de esfuerzo, siendo necesario de acuerdo a lo informado por la Dirección de Medicina del Deporte ampliar la Directiva N° 010-AD-SEMRED-83;

Que, asimismo la Dirección Nacional de Medicina del Deporte debido al incremento en los costos de los servicios médicos ha solicitado la aprobación de nuevas tarifas del Servicio de Medicina del Instituto Peruano del Deporte, siendo necesario modificar la Directiva N° 010-AD-SEMRED-83 en lo que se refiere a las tarifas;

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 37° y 48° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AGREGAR en el numeral 4.- Normas; ítem 4.1. en lo referente a las tarifas que deben pagar los deportistas para tener derecho a la atención en los Servicios de Medicina del IPD establecido en la Directiva N° 010-AD-SEMRED-83 sobre uso de los servicios de Medicina del IPD, el siguiente párrafo:

CARDIOLOGIA

	Electrocardiograma	Riesgo Quirúrgico	Prueba de Entrenamiento	Prueba de Esfuerzo
- Dep. Amateur Calificados	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado
- Dep. Amateur No Calif.	S/. 2,500	S/. 3,000	S/.10,000	S/.10,000
- Deportistas Profesional.	S/. 5,000	S/. 6,000	S/.20,000	S/.20,000
- Personal vinculado al Dep. y otros espectáculos aut.	S/.10,000	S/.12,000	S/.30,000	S/.30,000



**RESOLUCION No. 0198-AD-84**

Lima, 06 de Julio de 1984

EVALUACION MEDICA

- Deportistas Amataeur Calificados (Seleccionado) - Gratuito
- Deportistas Profesionales - S/. 6,000.00
- Amateur no Calificados - S/. 4,000.00

EVALUACION POR LABORATORIO

- Hemoglobina y Hematocrito S/. 1,200.00
- Serología S/. 1,800.00
- Velocidad de Eritrosedimentación S/. 1,000.00
- Orina completa S/. 1,000.00
- Grupo sanguíneo y Factor Rh S/. 2,000.00
- Hemograma Hb - Hcto. S/. 5,000.00
- Coagulación y sangría S/. 2,500.00
- Glucosa, colesterol, Urea, Creatinina C/U. S/. 4,000.00
- Trasaminasas C/U. S/. 4,000.00
- Triglicéridos S/. 7,000.00
- Fosfatasa: Acida, Prostática y Alcalina C/U. S/. 5,000.00
- Pruebas hepáticas de floculación S/. 5,000.00
- Billirrubinas Indirecta, Directa y Total S/. 5,000.00
- Reacciones de Seroaglutinación S/. 6,000.00
- Exámenes simples de parasitología S/. 4,000.00

Estas tarifas se aplican cuando existe solicitud expresa de alguno de los Exámenes señalados para deportistas profesionales, y no rigen para los deportistas amateur (Seleccionados), y los amateur no calificados abonarán el 50% del valor de las mismas.

...///



**RESOLUCION No. 0198-AD-84**

Limo, 06 de Julio de 1984



TARIFAS PARA ATENCION DENTAL

- Obturación simple	S/. 4,000.00
- Obturación compuesta	S/. 6,000.00
- Obturación de porcelana	S/. 4,000.00
- Extracción dental	S/. 2,000.00
- Radiografía	S/. 2,000.00
- Profilaxia	S/. 8,000.00



Estas tarifas se aplican a los deportistas profesionales y puede considerarse un 50% menos para los amateur calificados, los amateur no calificados abonarán el íntegro de la tarifa.

TARIFA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION

- 1.- Deportistas Amateur Calificados - Gratuito
- 2.- Deportistas Amateur no Calificados
- 3.- Deportistas Profesionales
- 4.- Personal vinculado al deporte y otros especialmente autorizados.
- 5.- Tarifa especial para pacientes derivados por Médicos vinculados a instituciones deportivas.

.....////



RESOLUCION No. 0198-AD-84

Lima, 06 de Julio de 1984



Tratamientos :

	2.	3.	4.	5.
<b>A. FOTOTERAPIA</b>				
-Rayos infrarrojos	S/.400	S/.1,000	S/.2,000	S/.5,000-Consulta
-Ultravioleta	400	1,000	2,000	5,000-Evaluación 5,000-Tratamiento
<b>B. TERMOTERAPIA</b>				
-Compresas calientes	S/.500	1,500	3,000½	
-Termóforo	400	1,000	2,000	
-Parafina	600	2,000	3,000	
<b>C. ELECTROTHERAPIA</b>				
-Corrientes de estimulac.	700	2,500	3,500	
-Ondas cortas	600	1,000	2,000	
<b>Tratamientos</b>				
<b>D. ULTRASONOTERAPIA</b>	600	1,000	2,000	
<b>E. BAÑO DE REMOLINA</b>	700	2,500	3,500	
<b>F. MASOTERAPIA (por zonas)</b>	200	500	1,000	
<b>G. KINESTERAPIA</b>	200	500	1,000	
<b>H. MECANOTERAPIA (Sesión)</b>	600	1,000	2,000	
<b>I. ELECTRODIAGNOSTICO</b>	1,000	3,000	5,000	
<b>J. CONSULTA ESPECIALIZADA</b>	1,000	2,000	3,000	

ARTICULO TERCERO : TRANSCRIBASE la presente Resolución administrativa a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales para el cumplimiento de la misma.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/84

TVM/ey.



Dr. ALBERTO MUÑOZ VENTURA  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I. P. D.)

Res. 0198 - AD - 84.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE No. 209-OAJ-84.  
Dirección Ejecutiva Fecha 13.7.84

13 JUL 1984

MEMORANDUM / 321

Correspondencia Interna

RECIBIDO

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
A: DIRECTOR EJECUTIVO  
Asunto: ADICION Y MODIFICACION DE DIRECTIVA N°  
Referencia: 010-AD-SEMRED-83

Es grato dirigirme a su Superior Despacho en relación con el asunto indicado, para comunicarle que en opinión de esta Jefatura es procedente la adición y modificación de tarifas establecidos para los servicios de medicina. La indicada adición está referida a los servicios de cardiología que no estaban considerados en la Directiva original, así como las tarifas correspondientes a dicho servicio y la modificación de los servicios que están considerados en la Directiva N° 010-AD-SEMRED-83 de 26.8.83 y que deberán entrar a regir a partir de la expedición de la respectiva Resolución administrativa. Se eleva proyecto de Resolución preparado por esta OAJ.

Atentamente,

OAJ/84  
TVM/emy



*Tecodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
27 FEB. 84  
213  
**RECIBIDO**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
07 JUN. 1984  
Heuty 16:00 p.m.  
**RECIBIDO**

MEMORANDUM N° 013-SEMIPD-84

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA  
ASUNTO : Tarifas de Cardiología  
FECHA : Lima, Febrero 24 de 1984

Hago llegar a usted, un proyecto de tarifas de los exámenes cardiológicos, para su aprobación respectiva :

	Electro- cardio- grama	Riesgo Quirur- gico	Prueba de Entre- namiento	Prueba de Esfuerzo
- Dep. Amateur Calificados	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado
- Dep. Amateur no Calific.	2,500	3,000	10,000	10,000
- Dep. Profesionales	5,000	6,000	20,000	20,000
- Personal Vinculado al Dep. y otros espectac. autorizados.	10,000	12,000	30,000	30,000

SEMIPD-84.  
CTL/ead.



Atentamente,

*Handwritten signature of Dr. Carlos Tay Lazo*

DR. CARLOS TAY LAZO  
Médico Jefe del Servicio de Medicina  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*Autorizado*  
*31/II/84*  
*Handwritten signature*  
RAUL GAMBOA ABOADO  
Director Nacional de Medicina del Deporte  
Instituto Peruano del Deporte

04.06.84.  
PASE A OAJ :  
PROYECTAR RESOLUCION.

*Handwritten signature of Alberto Wirz Noriega*  
ALBERTO WIRZ NORIEGA  
Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 043-SEMIPD-84

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA  
ASUNTO : Nuevas Tarifas del Servicio de Medicina  
FECHA : Lima, Julio 02 de 1984

Hago llegar a usted, las nuevas Tarifas del Servicio de Medicina, para su aprobación respectiva :

1. EVALUACION MEDICA :

- Deportistas Amateur Calificados (Seleccionados) - gratuito
- Deportistas Profesionales - S/. 6,000.00
- Amateur no calificados - S/. 4,000.00

2. EVALUACION POR LABORATORIO :

- Hemoglobina y Hematocrito S/. 1,200.00
- Serología S/. 1,800.00
- Velocidad de Eritrosedimentación 1,000.00
- Orina completa S/. 1,000.00
- Grupo Sanguíneo y Factor Rh. S/. 2,000.00
- Hemograma Hb - Hcto. S/. 5,000.00
- Coagulación y Sangría S/. 2,500.00
- Glucosa, Colesterol, Urea, creatinina c/u. S/. 4,000.00
- Transaminasas c/u. S/. 4,000.00
- Triglicéridos S/. 7,000.00
- Fosfatasa : Ácida, Prostática y Alcalina c/u. S/. 5,000.00
- Pruebas Hepáticas de floculación 5,000.00
- Bilirrubinas Indirecta, Directa y total S/. 5,000.00
- Reacciones de Seroaglutinación S/. 6,000.00
- Exámenes simples de Parasitología S/. 4,000.00

..//



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 2 -

Estas tarifas se aplican cuando existe solicitud expresa de alguno de los Exámenes señalados para deportistas profesionales, y no rigen para los deportistas amateur calificados (Seleccionados), los amateur no calificados abonarán el 50 % del valor de las mismas.

3. TARIFAS PARA ATENCION DENTAL :

- Obturación simple	S/. 4,000.00
- Obturación compuesta	S/. 6,000.00
- Obturación de porcelana	S/. 4,000.00
- Extracción dental	S/. 2,000.00
- Radiografía	S/. 2,000.00
- Profilaxia	S/. 8,000.00

Estas tarifas se aplican a los deportistas profesionales y puede considerarse un 50 % menos para los amateur calificados, los amateur no calificados abonarán el íntegro de la tarifa.

4. TARIFAS EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACION :

1. Deportistas Amateur Calificados - gratuito
2. Deportistas Amateur no calificados
3. Deportistas Profesionales
4. Personal vinculado al deporte y otros especialmente autorizados
5. Tarifa especial para pacientes derivados por Médicos vinculados a Instituciones Deportivas.

Tratamientos :

	<u>2.</u>	<u>3.</u>	<u>4.</u>	<u>5.</u>
<b>A. FOTOTERAPIA</b>				
- Rayos infrarrojos	S/. 400	1,000	2,000	Consulta S/. 5,000.00
- Ultravioleta	400	1,000	2,000	Evaluación S/. 5,000.00
<b>B. TERMOTERAPIA</b>				
- Compresas calientes	S/. 500	1,500	3,000	Tratamiento S/. 3,000.00
- Termóforo	400	1,000	2,000	
- Parafina	600	2,000	3,000	
<b>C. ELECTROTHERAPIA</b>				
- Corrientes de estimulac.	700	2,500	3,500	
- Ondas Cortas	600	1,000	2,000	



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

//..

<u>Tratamientos :</u>	<u>1.</u>	<u>2.</u>	<u>3.</u>
D. ULTRASONOTERAPIA	600	1,000	2,000
E. BAÑO DE REMOLINA	700	2,500	3,500
F. MASOTERAPIA (por zonas)	200	500	1,000
G. KINESITERAPIA	200	500	1,000
H. MECANOTERAPIA (sesión)	600	1,000	2,000
I. ELECTRODIAGNOSTICO	1,000	3,000	5,000
J. CONSULTA ESPECIALIZADA	1,000	2,000	3,000

SEMIPD-84.  
CTL/ead.



Atentamente,

DR. CARLOS TAV LAZO  
Médico jefe del Servicio de Medicina  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Para a OAS

Proyeta nueva Maquina

Juanis  
5/7/84

RAUL GAMBOA ABOADO  
Director Nacional de Medicina del Deporte  
Instituto Peruano del Deporte